



DECRETO DE ALCALDÍA

El pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud, dependiente de la Organización de Naciones Unidas, elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Esta situación obligó al Gobierno de España a declarar el estado de alarma "para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico".

El Real Decreto 14/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 estableció diferentes medidas orientadas todas ellas a salvaguardar la salud pública en primer lugar. Para ello se decretó una medida de confinamiento y una limitación de la movilidad, aunque se permita el "desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial"; posteriormente el 17 de marzo se aprobó una modificación del Real Decreto 14/2020 por el que "Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción". Simultáneamente quedó suspendida casi toda actividad empresarial, comercial y de otra índole que no pudiese realizarse por teletrabajo.

Estas medidas, enfocadas en frenar el avance de la pandemia, han originado un grave quebranto en la economía nacional y en las economías de las familias y personas individuales. De hecho, el Gobierno de España ha venido adoptando diferentes medidas destinados a las personas mayores, las dependientes y a las familias vulnerables. Por ejemplo, se han destinado 600 millones de euros a la financiación de prestaciones básicas de los correspondientes servicios sociales de las comunidades autónomas y entes locales, con especial atención a la asistencia domiciliaria a personas mayores y dependientes. Aunque se han tomado medidas para evitar los despidos, facilitar la aplicación de ERTES, y el Gobierno ha abordado los problemas temporales de liquidez de las empresas, se han producido situaciones de desempleo o grave disminución de los ingresos que han afectado a los vecinos.

La situación provocada por la pandemia del COVID-19 ha obligado a la suspensión de la "apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto" (artículo 10.3 RD 14/2020) y se han suspendido "asimismo las verbenas, desfiles y fiestas populares" (artículo 10.5 RD 14/2020).

Todo ello hace que las partidas del presupuesto del Ayuntamiento de Villares de la Reina, aprobado definitivamente por el Pleno el pasado 11 de febrero, especialmente las destinadas a la promoción de las actividades culturales, deportivas y festejos populares, no puedan emplearse para aquello a lo que se destinó inicialmente. Por ello, el Concejal Delegado de Economía propone una serie de modificaciones presupuestarias orientadas a poder atender las necesidades básicas de la población del término municipal, especialmente en lo relativo a la salud pública, la alimentación, y otras posible actuaciones de primera necesidad.

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Tomando en consideración la situación anteriormente descrita, el Equipo de Gobierno viene sopesando la adopción de una serie de medidas en aras de paliar, en lo posible, los devastadores efectos de la pandemia, tanto en el ámbito sanitario como en el económico, sobre la población del municipio. Sin embargo, al tratarse de una situación sobrevenida, imposible de prever en el período en que tuvo lugar la elaboración del Presupuesto, no se consignó crédito adecuado y/o suficiente destinado a este fin, razón por la cual se hace necesario tramitar la pertinente habilitación de crédito.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Por ello, en este primer expediente vinculado al COVID19, se contempla la aprobación de una modificación presupuestaria en la que, dando de baja parte del crédito disponible existente en las aplicaciones presupuestarias de Festejos y Actividades Culturales y Socioculturales, se consigne con 30.000,00 euros una aplicación destinada a la adquisición de material sanitario, como mascarillas, gel hidroalcohólico, tela para confección de mascarillas, etc., para su distribución entre los vecinos, así como que se incremente el crédito existente en el Programa de Ayudas de Material Escolar, de modo que en el presente ejercicio la cantidad destinada a este fin se duplique, pasando de 30.000,00 a 60.000,00 euros, de manera que puedan beneficiarse, también, el mayor número posible de familias cuya situación laboral y/o económica haya empeorado como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia.

En el presente caso, tanto las aplicaciones que ceden crédito, como las que lo reciben, pertenecen al Área de Gasto 3 "PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE", en el que se incluyen los gastos destinados a elevar o mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Vista la propuesta realizada por la Concejalía de Economía, Hacienda y Patrimonio, por la que se inicia este expediente.

Visto el informe de Intervención número 21-2020, favorable, así como el documento contable RC número 220200002566, incorporados al expediente.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 7/2020 bajo la modalidad de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3380	22699	FESTEJOS	56.000,00
3340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIOCULTURALES	4.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN			60.000,00

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3110	22106	SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO	30.000,00
3260	48000	AYUDA MATERIAL ESCOLAR	30.000,00
TOTAL INCREMENTO			60.000,00

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE
D. José Buenaventura Recio García

LA SECRETARIA MUNICIPAL
Dña. M^o Luisa Carrasco Rouco

